

1. GENERAL

1.1 Salvo pacto expreso por escrito en contrario, todas las ofertas emitidas o servicios ejecutados y todas las relaciones contractuales resultantes entre SGS SA o cualesquiera de sus sociedades filiales o agentes (en lo sucesivo "SGS") y cualquier solicitante de servicios de certificación (en lo sucesivo el "Cliente") se regirán por las presentes Condiciones Generales).

1.2 Las presentes condiciones generales y en consecuencia, la Solicitud, los Códigos de Práctica, la Oferta y las Condiciones de la Licencia de Uso de la Marca de Certificación de SGS constituyen la totalidad del acuerdo (en lo sucesivo el "contrato") entre el cliente y SGS con respecto al objeto del contrato. Salvo pacto expreso por escrito firmado por el Cliente y SGS, no será válida ninguna modificación a los términos de este contrato.

1.3 Cuando un Certificado se emita al Cliente, SGS prestará los Servicios con el cuidado y diligencias debidas de conformidad con el Código de Práctica de la Entidad Certificadora vigente en ese momento. La Entidad Certificadora proporcionará al Cliente, al comienzo del servicio, dicho Código de práctica así como cualquier modificación al mismo.

2. DEFINICIONES.

"Entidad de Acreditación" cualquier organización (pública o privada) que tenga competencia para nombrar Entidades Certificadoras.

"Solicitud de certificación" petición de servicios efectuada por un Cliente.

"Certificado" documento emitido por una Entidad Certificadora.

"Código de Práctica" conjunto de directrices emitidas por una Entidad Certificadora de acuerdo con el sistema de Certificación pertinente.

"Oferta" objeto de los servicios que SGS prestará al Cliente.

"Informe" documento emitido por SGS al Cliente indicando la recomendación o no de la emisión de un certificado.

"Condiciones y Términos de la Licencia de Uso de la Marca de Certificación de SGS" condiciones y términos que rigen la licencia de uso de la Marca de SGS correspondiente.

3. SERVICIOS.

Estas Condiciones Generales serán de aplicación a los siguientes servicios (en lo sucesivo "Los Servicios"):

- a) Servicios de certificación de Sistemas: calidad, medioambiente, seguridad, salud y otras certificaciones en sistemas de gestión, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales.
- b) Servicios de certificación de conformidad de producto (product conformity) de acuerdo con las directivas EC o legislación nacional y servicios de certificación de productos de acuerdo a documentos de normativa no obligatoria, especificaciones o regulaciones técnicas;
- c) Servicios de Certificación de Servicios de acuerdo a documentos de normativa no obligatoria, especificaciones o regulaciones técnicas;
- d) Servicios de Certificación de sistemas de acuerdo a documentos de normativa no obligatoria, especificaciones o regulaciones técnicas.

3.2 Al término del programa de evaluación, SGS preparará y remitirá al Cliente un informe. Cualquier recomendación dada en el informe no es vinculante para la Entidad Certificadora y la decisión de emitir un certificado quedará al exclusivo criterio de la Entidad de Certificación.

3.3 El Cliente manifiesta expresamente conocer que el hecho de que SGS les preste sus servicios, no significa que él, o cualquier tercero, pueda dejar de asumir o quede liberado total o parcialmente de las obligaciones asumidas por cada uno de ellos entre sí y/o frente a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas.

3.4 La certificación, suspensión, retirada o cancelación de un Certificado deberá llevarse a cabo de acuerdo con los Códigos de Práctica aplicables.

3.5 SGS podrá subcontratar la ejecución de todo o parte de los servicios a un agente y/o subcontratista, autorizando expresamente el Cliente desde este mismo momento a SGS, con carácter irrevocable, a revelar toda la información necesaria para dicha ejecución al agente y/o subcontratista.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

4.1 El Cliente se asegurará de que todas las muestras de productos, el acceso a los mismos, la asistencia, información, registros, documentación y las instalaciones estarán a disposición de SGS cuando SGS así lo requiera, incluyendo la asistencia de personal del cliente correctamente cualificado, competente y autorizado. Además, el cliente deberá proveer a SGS, libre de cargas, un espacio adecuado para llevar a cabo las reuniones correspondientes.

4.2 El Cliente reconoce, expresa y formalmente, que no ha sido inducido a celebrar el presente contrato, así como que no se le ha dado garantía, representación, declaración, seguridad, pacto, acuerdo, privilegio o ningún compromiso de ninguna naturaleza más que el que se ha fijado expresamente en estas Condiciones Generales. Cualquier condición o estipulación incluida en cualquier formato de las regulaciones internas del cliente o en sus documentos que pretendan agregarse o modificar estas Condiciones Generales, no tendrá efecto alguno a menos que haya sido previamente aceptado expresamente por escrito por SGS.

4.3 El Cliente seguirá todos los pasos necesarios para eliminar o subsanar cualquier obstáculo o interrupción en la ejecución de los servicios.

4.4 Con el fin de permitir a SGS cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud, el Cliente proveerá a SGS de toda la información disponible con respecto a peligros potenciales o conocidos que el personal de SGS se

pueda encontrar durante sus visitas. SGS seguirá todas las medidas necesarias para asegurarse de que mientras esté en las instalaciones del cliente, su personal cumple con todos los reglamentos de seguridad y salud del Cliente, siempre y cuando el cliente informe debidamente de los mismos a SGS.

4.5 Para Certificación de Conformidad de Producto bajo Directivas CE el Cliente deberá cumplir con todas las disposiciones de dicha Directiva. Concretamente, sólo podrá fijar la marca CE de conformidad cuando concurren los requisitos de la Directiva en cuestión.

4.6 El Cliente sólo podrá reproducir o publicar extractos de cualquiera de los informes de SGS si el nombre de SGS no aparece de ningún modo o si el cliente ha obtenido previa autorización de SGS. SGS se reserva cuantas acciones legales pudieran asistirle en caso de incumplimiento de esta cláusula, o en supuesto de que SGS considere que se ha utilizado su nombre indebidamente. El cliente no divulgará los detalles sobre el modo en que SGS realiza, dirige o ejecuta sus operaciones.

4.7 El Cliente informará inmediatamente a SGS de todos y cada uno de los cambios en las instalaciones que puedan afectar a su sistema de gestión, su servicio, sus productos, sus procedimientos o sus sistemas. Cualquier incumplimiento de esta obligación de informar podrá derivar en la retirada del Certificado. Además, el cliente tiene la obligación de informar a SGS de cualquier no conformidad de relevancia detectada en el transcurso de Auditorías Internas llevadas a cabo por el Cliente, cualquiera de sus socios o las Autoridades Públicas.

5. HONORARIOS Y PAGO.

5.1 Los honorarios presupuestados al cliente incluyen todas las fases que llevan a la conclusión del Programa de Evaluación o de las operaciones y la presentación de un informe, así como de las auditorías periódicas que SGS debe llevar a cabo para la conservación del certificado. Como quiera que los

honorarios están basados en los precios aplicables al tiempo de la presentación de la propuesta, SGS se reserva el derecho de incrementar los precios a lo largo del periodo de registro. SGS podrá también incrementar sus honorarios si las instrucciones del Cliente cambian o resultan no estar de acuerdo con los datos proporcionados inicialmente a SGS con anterioridad a la elaboración del presupuesto. En todo caso, el cliente será notificado de cualquier incremento en los honorarios.

5.2 Se incrementarán los honorarios por los servicios que no hayan sido incluidos en la propuesta y por trabajos requeridos como consecuencia de las no conformidades detectadas. Esto incluirá, sin limitación, los costes resultantes de:

- a) Las repeticiones de cualquier parte o la totalidad del programa de evaluación o las operaciones debidas al registro de procedimientos y reglas que no hayan sido cumplidas;
- b) Las reevaluaciones debidas a cambios en el sistema de gestión o los productos, procesos o servicios;
- c) El cumplimiento con cualquier solicitud de documentos o declaraciones relativas a los trabajos realizados por SGS.

5.3 Sin perjuicio de la cláusula 5.2, se abonarán honorarios adicionales a las tarifas de SGS con respecto a pedidos de emergencia, cancelaciones o reprogramación de servicios, ya sea de parte o de la totalidad de las repeticiones de los programas de evaluación requeridas tal y como disponen los Códigos de Práctica.

5.4 Se pondrá a disposición del Cliente cuando así lo solicite una copia de las Tarifas de SGS.

5.5 Salvo pacto en contrario, todos los honorarios presupuestados no incluyen los costes de viaje y dietas (que serán cobrados al cliente de acuerdo a la política de gastos de viajes de SGS). Serán de cuenta y cargo exclusivo del Cliente cuantos impuestos, tasas o arbitrios pudieran derivarse de la prestación de los servicios.

5.6 Después del envío del informe, SGS emitirá una factura al Cliente. Las facturas por trabajos adicionales y posteriores se emitirán a la finalización

de dichos trabajos. Salvo que se haya pactado un pago por adelantado, todas las facturas se pagarán a treinta (30) días de la fecha de factura (en lo sucesivo "fecha de vencimiento") independientemente de que los productos o sistemas del cliente puedan, o no, ser certificados. El Cliente se compromete expresamente a pagar intereses de demora a favor de SGS al tipo del 1.5% mensual (o aquél que haya sido establecido en la propia factura) a partir de la fecha de vencimiento y hasta (incluido) la fecha en que el pago haya sido efectivamente realizado.

5.7 Cualquier uso por parte del Cliente de cualquiera de los informes o certificados o de la información contenida en ellos está condicionada al pago dentro del plazo de todos los honorarios y cargos. Además de los recursos recogidos en el Código de Práctica, SGS se reserva el derecho de cesar o suspender todos los trabajos y/o provocar la suspensión o retirada de cualquier certificado al Cliente que no cumpla con el pago de una factura.

5.8 El Cliente no estará legitimado para retener o demorar el pago de cualquier cantidad adeudada a SGS a cuenta de cualquier controversia o reclamación existente frente a SGS.

5.9 SGS se reserva el derecho de interponer cuantas acciones legales pudieran asistirle tendentes a la satisfacción de los honorarios impagados ante cualquier Tribunal competente.

5.10 El Cliente pagará a SGS todos los gastos en los que SGS incurra para la reclamación de la deuda pendiente incluyendo los honorarios de abogado y costas judiciales.

6. ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS.

6.1 SGS retendrá en su archivo durante el periodo requerido por el Organismo Acreditador competente o por la ley del país de la Entidad Certificadora todos los materiales relativos al Programa de Evaluación y Vigilancia relativo al certificado.

6.2 A la finalización del periodo de archivo, SGS podrá transferir, retener, destruir o disponer de los materiales según su criterio, salvo que el Cliente le indique lo contrario. Los gastos que se generen por llevar a cabo dichas instrucciones, serán facturados al Cliente.

7. INFORME Y PROPIEDAD DEL CERTIFICADO Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Cualquier documento, incluyendo, a título meramente enunciativo pero no limitativo, cualquier certificado o cualquier informe proporcionado por SGS y el copyright contenido en él, serán propiedad de SGS y el cliente no alterará o falsificará los contenidos de dichos documentos en modo alguno. El Cliente estará legitimado para hacer copias únicamente para usos internos. Para usos externos, se pondrá a disposición del Cliente duplicados de los certificados cuando así se solicite.

8. COMUNICACIONES.

El Cliente promoverá su Certificación de acuerdo a los términos estipulados en los Reglamentos de Uso de Marcas de Certificación correspondientes. La utilización del nombre corporativo SGS o cualquier marca registrada para propósitos publicitarios no está permitida sin el previo consentimiento de SGS.

9. CONFIDENCIALIDAD.

9.1 A efectos de las presentes Condiciones Generales, "Información Confidencial" se refiere a cualquier información verbal o escrita que una parte pueda adquirir de otra parte en virtud del contrato o información sobre el negocio de la otra parte siempre que dicha información no incluya cualquier tipo de información que (1) sea o a partir de aquí se convierta en conocida públicamente; (2) estuviera disponible para la parte receptora en unas bases no confidenciales con anterioridad a la divulgación de la misma realizada por la parte emisora; (3) sea divulgada a una parte por un tercero con derecho a comunicar dicha información.

9.2 Salvo que sea requerido por ley o por un órgano judicial, gubernamental u otro organismo regulador, ninguna de las partes ni sus agentes o subcontratistas utilizarán la información confidencial para otro propósito que no sea el del contrato y no divulgarán el resto de la información confidencial a ninguna persona o entidad sin el previo consentimiento por

escrito de la otra parte, excepto en los casos expresamente previstos en este documento.

10. DURACIÓN Y FINALIZACIÓN.

10.1 Salvo pacto en contrario, el contrato tendrá la duración (sujeto a la terminación de los derechos establecidos en las presentes Condiciones Generales) establecida en la Oferta (en lo sucesivo, el "plazo inicial"). A la finalización del plazo inicial, el contrato se renovará automáticamente a menos que, y en todo caso, hasta que cualquiera de las partes notifique a la otra por escrito su voluntad de finalizar dicho contrato al menos con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial, o en cualquier momento en caso de que dicho plazo ya haya finalizado.

10.2 SGS está legitimada, en cualquier momento previo a la emisión del Certificado, para resolver el contrato si el Cliente se encuentra en situación de incumplimiento material de sus obligaciones y si, a continuación de la recepción de dicho incumplimiento, el cliente no subsana el mismo en el plazo de 30 días.

10.3 Ambas partes estarán legitimadas para resolver inmediatamente la prestación de servicios en los supuestos de concurso de acreedores, quiebra, insolvencia, suspensión de pagos o cese de actividades por la otra parte.

10.4 Salvo acuerdo por escrito en contrario, los derechos y obligaciones de las partes que se definen en las cláusulas 8, 9, 12, 13 y 14 se aplicarán a pesar de la finalización de los servicios o la resolución del contrato.

10.5 En caso de que el Cliente ceda sus actividades a otra organización, la transferencia del certificado está sujeta al previo consentimiento por escrito de la Entidad Certificadora. En caso de que se otorgue dicho consentimiento, el uso del Certificado por dicha nueva organización se registrará por el Contrato.

11. FUERZA MAYOR.

En los supuestos en los que SGS no pueda prestar sus servicios, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, fuerza mayor, catástrofes naturales, guerra, actos terroristas o acciones industriales; errores que impidan obtener licencias o registros; enfermedad, muerte o renuncia de

personal o incumplimiento por parte del cliente para cumplir con cualquiera de las obligaciones que le vinculan en virtud del contrato, el Cliente pagará a SGS:

a) La suma total a la que asciendan todos los servicios efectivamente prestados, incluyendo los gastos que por ello se hubieran devengado.

b) Una parte de los honorarios acordados, correspondiente a los servicios dejados de prestar que sea igual a la proporción (si procede) del servicio realmente llevado a cabo. SGS quedará exonerado de toda responsabilidad, cualquiera que sea, por el desempeño total o parcial del Servicio requerido.

12. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN.

12.1 SGS se compromete a ejercer el debido cuidado y diligencia en el desempeño de los servicios y acepta la responsabilidad únicamente en los casos de negligencia grave.

12.2 Nada de lo recogido en estas Condiciones Generales excluirá o limitará la responsabilidad de SGS frente al Cliente por muerte o daños personales o fraude o cualquier otra circunstancia derivada de dolo o mala fe de SGS por la cual sería ilegal excluir o limitar su responsabilidad.

12.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 12.2, la responsabilidad de SGS frente al Cliente con relación a cualesquiera reclamaciones por pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza y cualquiera que sea su origen, bajo ninguna circunstancia podrá exceder de una suma total o igual al importe de los servicios objeto de contrato.

12.4 SGS no asumirá responsabilidad alguna ni frente al Cliente ni frente a terceros:

- a) Por cualquier pérdida, daño, perjuicio o gasto derivado de i) un fallo del Cliente al cumplir con cualquiera de sus obligaciones aquí recogidas ii) cualquier acción recogida o no recogida en las bases de los informes de los Certificados, y iii) cualquier resultado incorrecto, informe o certificado derivado de información poco clara, errónea, incompleta, engañosa o falsa proporcionada a SGS.

- b) Por pérdida de beneficios, pérdida de producción, pérdida de negocio o gastos derivados por la interrupción del negocio, pérdida de ingresos, pérdida de oportunidad, pérdida de contratos, pérdida de expectativas, pérdida de uso, pérdida de clientela, daños a la imagen, pérdida de ahorros previstos, gastos derivados de la retirada de productos, gastos derivados de la mitigación de la pérdida y pérdidas o daños y perjuicios derivados de las reclamaciones de cualquier tercero (incluyendo sin limitación las reclamaciones de responsabilidad del producto) que puedan ser sufridas por el Cliente; y
- c) Cualquier pérdida o daño indirecto o consecuencial de cualquier tipo (estén incluidos o no en los tipos de pérdidas y daños identificados en el apartado (b) anterior).

12.5 A excepción de casos de negligencia grave probada o dolo por SGS, el Cliente se compromete y garantiza que mantendrá indemne e indemnizará a SGS y a sus administradores, empleados, agentes o subcontratistas contra todas las reclamaciones (reales o pretendidas) efectuadas por un tercero debidas a pérdidas, perjuicios, daños o gastos de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogado y costas judiciales y que resulten de la ejecución, intención de ejecución o falta de ejecución de los servicios, relacionados con la certificación, (incluyendo sin limitación, las reclamaciones de responsabilidad del producto).

12.6 Cada parte dispondrá de un seguro adecuado para cubrir sus responsabilidades contractuales.

13. VARIOS.

13.1 Si cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales se tuviera(n) por no válida(s), nula(s), ilegal(es) o de imposible cumplimiento, la validez, legalidad y cumplimiento de las restantes disposiciones no se verán afectadas ni perjudicadas por ello.

13.2 A excepción de lo expresamente establecido en estas Condiciones Generales, el Cliente no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la previa autorización por escrito de SGS.

13.3 Ninguna parte podrá ceder este contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Dicho consentimiento no deberá ser negado de manera injustificada. La cesión no liberará al cedente de cualquier responsabilidad u obligación contractual.

13.4 Los contratos (derechos de terceros) Acta 1999, no serán de aplicación a estas Condiciones Generales o al contrato.

13.5 La parte que realice cualquier notificación bajo estas Condiciones Generales lo hará por escrito, entregando dicha notificación personalmente o enviándola por correo de primera clase con portes pagados, o facsímile a la dirección de la otra parte tal y como se recoge en la solicitud. Una notificación se considerará recibida por la otra parte:

- a) Si es entregada personalmente, el día de la entrega.
- b) Si es enviado por correo de primera clase, tres días después de la fecha de envío.
- c) Si es enviado por facsímile, a la hora indicada en el reporte de entrega de la parte emisora.

13.6 Las partes reconocen que SGS proporciona servicios al Cliente como un contratista independiente y que el contrato no da lugar a ninguna sociedad, contrato de agencia, empleo o relación fiduciaria entre SGS y el cliente.

13.7 Si en algún momento SGS deja de ejercitar total o parcialmente cualquier derecho previsto a su favor o recurso que le asista en el presente Contrato, incluyendo pero sin limitación, el que prevé su resolución, esto no podrá interpretarse como una renuncia al derecho en cuestión, ni del derecho de SGS a ejercer posteriormente ese derecho o cualquier otra facultad. Tampoco podrá interpretarse como renuncia a los derechos o recursos que puedan asistir a SGS, el hecho de que no insista en el cumplimiento estricto de cualesquiera cláusulas del Contrato.

14. CONTROVERSIAS.

Salvo pacto expreso y por escrito en contrario, cuantas cuestiones puedan surgir, respecto al cumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato, se regirán por las leyes sustantivas de Inglaterra y todos los litigios serán finalmente conciliados bajo las Normas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados de conformidad con dichas normas. El arbitraje se llevará a cabo en París, (Francia) en idioma inglés.

15. CONDICIÓN ESPECIAL

No obstante lo establecido en la cláusula 14 anterior, todos los litigios que se refieran al presente Contrato se regirán de acuerdo con las leyes sustantivas de España. Las partes con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.